

Recurso de Revisión N°: 03121/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Metepec, Estado de México, a nueve de noviembre de dos mil dieciséis.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión número 03121/INFOEM/IP/RR/2016, interpuesto por el C. en lo sucesivo el Recurrente, en contra de la falta de respuesta del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, en lo subsecuente El Sujeto Obligado, se procede a dictar la presente resolución.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, el Recurrente, presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) ante El Sujeto Obligado, solicitud de acceso a la información pública, registrada bajo el número de expediente 00365/ECATEPEC/IP/2016, mediante la cual solicitó información en el tenor siguiente:

“solicito información respecto a obras publica, de infraestructura y carreteras, que se esten ejecutando actualmente y que se tengan proyectadas en corto y largo plazo, en Ecatepec de Morelos Estado de México, específicamente en las colonias de Jardines de Morelos, Santa Cruz Venta de Carpio, Venta de Carpio, San Isidro Atlautenco, Lazaro Cardenas, Llano de los Baez, 19 de septiembre, Izcalli Jardines, fraccionamiento la guadalupana, heroes ecatepec, La Veleta y Santa Maria Chiconautla. solicito nombre y tipo de obra, su objetivo, fecha de inicio y termino, en el entendido de que alguna obra actualmente no relacionada en la información que usted amablemente me indique no es oficialmente aprobada.” (Sic).

Modalidad de entrega: A través del SAIMEX.

Recurso de Revisión N°:

03121/INFOEM/IP/RR/2016

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

SEGUNDO. De las constancias que obran en el sistema SAIMEX, se advierte que el sujeto no emite respuesta, como se muestra a continuación:

No.	Evento	Fecha y Hora	Unidad de Información	Acción del Usuario
1	Análisis de la Solicitud	06/09/2016 18:41:32	UNIDAD DE INFORMACIÓN	Acusa de la Solicitud
2	Turno a servidor público habilitado	04/10/2016 20:20:40	FERNANDO CABALLERO NÚÑEZ Unidad de Transparencia - Sujeto Obligado	Requerimientos
3	Turno a servidor público habilitado	04/10/2016 20:20:51	FERNANDO CABALLERO NÚÑEZ Unidad de Transparencia - Sujeto Obligado	Requerimientos
4	Interposición de Recurso de Revisión	07/10/2016 21:47:34		Interposición de Recurso de Revisión
5	Turnado al Comisionado Ponente	07/10/2016 21:47:34		Turno a comisionado ponente
6	Admisión del Recurso de Revisión	13/10/2016 00:11:12	Sistema INFOEM	Admisión del Recurso de Revisión
7	Manifestaciones	13/10/2016 00:11:12	Sistema INFOEM	Manifestaciones
8	Cierre de la instrucción	24/10/2016 13:17:36	ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ COMISIONADA DEL INFOEM	Cierre de la Instrucción

Mostrando 1 al 8 de 8 registros

[Regresar](#)

TERCERO. Inconforme con la falta de respuesta por parte del sujeto obligado, el ahora recurrente en fecha siete de octubre de dos mil dieciséis, interpuso el recurso de revisión, el cual fue registrado en el sistema electrónico con el expediente número 03121/INFOEM/IP/RR/2016, en el cual aduce, las siguientes manifestaciones:

Acto Impugnado:

"no he recibido la información solicitada y el tiempo ha sido vencido."(Sic).

Razones o Motivos de Inconformidad:

"se me esta negando el acceso a la informacion." (Sic).

Recurso de Revisión N°:

03121/INFOEM/IP/RR/2016

Sujeto Obligado:

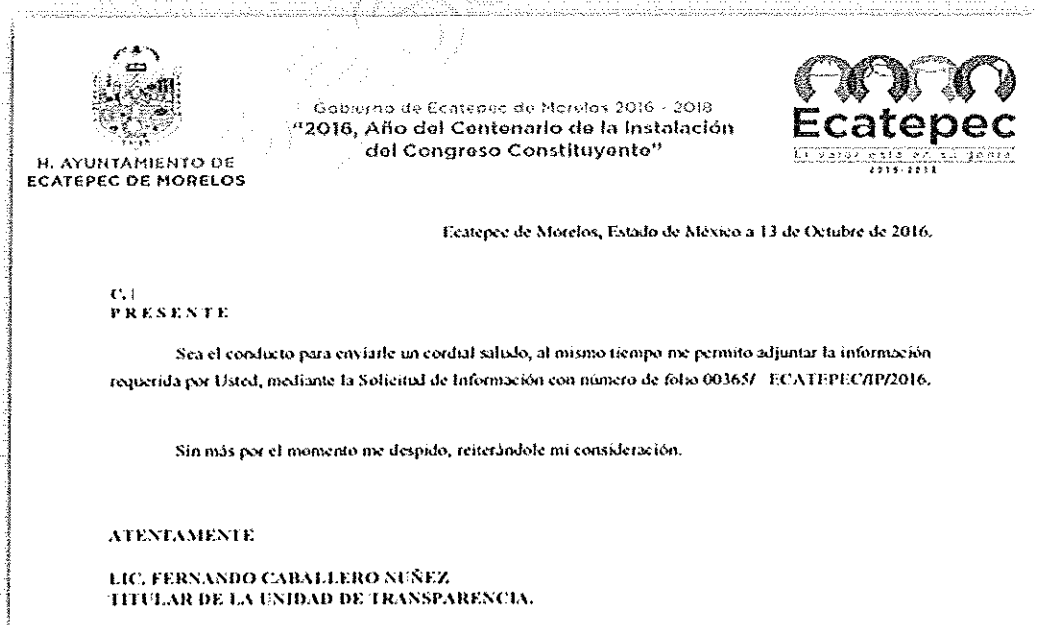
Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

CUARTO. Medio de impugnación que le fue turnado a la Comisionada Zulema Martínez Sánchez, por medio del sistema electrónico en términos del arábigo 185 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, del cual recayó acuerdo de admisión en fecha trece de octubre de la presente anualidad, determinándose en él, un plazo de siete días para que las partes manifestaran lo que a su derecho corresponda en términos del numeral ya citado.

QUINTO. De las constancias del sistema SAIMEX, se advierte que con fecha trece de octubre de la presente anualidad el sujeto obligado, emitió informe de justificación, que consta de dos archivos denominados: **resp a manifestaciones solíc 365.pdf** y **relación obras para transparencia solíc 365.pdf**, que se muestran a continuación:



Recurso de Revisión N°:



03121/INFOEM/IP/RR/2016

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

		DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS			
No.	OBRA	UBICACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	
TIPO DE OBRA: EDUCATIVA					
01	IMPERMEABILIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA IGNACIO RAMÍREZ	ENTRE CALLE JILGUEROS Y CALLE ZANATES, FRACC. IZCALLI JARDINES	26/08/2016	27/10/2016	
02	CONSTRUCCIÓN DE AULA DE USOS MÚLTIPLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA SIERVO DE LA NACIÓN	CALLE GUADALAJARA ENTRE CALLE AGUASCALIENTES Y CALLE GUANAJUATO, FRACC. JARDINES DE MORELOS SECC. V			
01	IMPERMEABILIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA FELIPE VILLANUEVA	CALLE VIRGEN DE ZAPOPAN S/H ENTRE AVENIDA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE Y CALLE VIRGEN DE LOS MILAGROS, FRACC. LA GUADALUPANA	29/08/2016	27/10/2016	
04	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO	CALLE LAGO CASPIO, ENTRE CALLE GINEBRA Y CALLE LAGO PÁTZCUARO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECC. LAGOS	04/04/2016	10/05/2016	
05	FABRICACIÓN DE ARCO SOMBRA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NO. 38 JANUSK KORZACK	CALLE PLAYA COZUMEL ENTRE AVENIDA NICOLAS BRAVO Y JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, FRACC. JARDINES DE MORELOS SECC. PLAYAS	08/08/2016	21/09/2016	
06	REHABILITACIÓN DE DOS NÚCLEOS SANITARIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA HÉROES DE LA INDEPENDENCIA	CALLE HERMÉGILO GALEANA ESQUINA CIRCUITO JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, FRACC. LOS HÉROES ECATEPEC SECC. III	15/08/2016	13/010/2016	

Mismos que se pusieron a la vista del recurrente en fecha diecisiete de octubre de la presenta anualidad, sin embargo el recurrente no agregó al expediente electrónico informe, manifestaciones o alegato alguno.

Recurso de Revisión N°: 03121/INFOEM/IP/RR/2016
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

SEXTO. Así, una vez transcurrido el término legal, se decreta el cierre de instrucción en términos del artículo 185 Fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, iniciando el término legal para dictar resolución definitiva del asunto.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el ciudadano, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, párrafos decimoséptimo, decimoctavo y decimonoveno fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2 fracción II, 13, 29, 36 fracciones II y III, 176, 178, 179 fracción I, 181 párrafo tercero, 182, 185, 188 y 194 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 10, fracciones I, VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Alcances del Recurso de Revisión. Anterior a todo debe destacarse que el recurso de revisión tiene el fin y alcance que señalan los numerales 176, 179, 181 párrafo cuarto, 194 y 195 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente y será analizado conforme a las actuaciones que obren en el expediente electrónico con la finalidad de

Recurso de Revisión N°:

03121/INFOEM/IP/RR/2016

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

reparar cualquier posible afectación al derecho de acceso a la información pública y garantizando el principio rector de máxima publicidad.

TERCERO. Estudio de las causas de improcedencia. El estudio de las causas de improcedencia que se hagan valer por las partes o que se advierta de oficio por este Resolutor debe ser objeto de análisis previo al estudio de fondo del asunto ya que el estudio de los presupuestos procesales sobre el inicio o trámite de un proceso genera eficacia jurídica de las resoluciones, más aún que se trata de una figura procesal adoptada en la ley de la materia la cual impide su estudio y resolución cuando una vez admitido el recurso de revisión se advierta una causa de improcedencia que permita sobreseer el recurso de revisión sin estudiar el fondo del asunto; circunstancias anteriores que no son incompatibles con el derecho de acceso a la justicia, ya que éste no se coarta por regular causas de improcedencia y sobreseimiento con tales fines.

IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. LAS CAUSAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 DE LA LEY DE LA MATERIA, RESPECTIVAMENTE, NO SON INCOMPATIBLES CON EL ARTÍCULO 25.1 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS.

Del examen de compatibilidad de los artículos 73 y 74 de la Ley de Amparo con el artículo 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos no se advierte que el derecho interno desatienda los estándares que pretenden proteger los derechos humanos en dicho tratado, por regular causas de improcedencia y sobreseimiento que impiden abordar el estudio de fondo del asunto en el juicio de amparo, en virtud de que el propósito de condicionar el acceso a los tribunales para evitar un sobrecargo de casos sin mérito, es en sí legítimo, por lo que esa compatibilidad, en cuanto a los requisitos para la admisibilidad de los recursos dependerá, en principio, de los siguientes criterios: no pueden ser irracionales ni de tal naturaleza que despojen al derecho de su esencia, ni discriminatorios y, en el caso, la razonabilidad de esas causas se justifica por la viabilidad de que una eventual sentencia concesoria tenga un ámbito de protección concreto y no entre en conflicto con el orden jurídico, no son de tal naturaleza que despojen al derecho de su esencia ni tampoco son discriminatorias, pues no existe alguna condicionante para su aplicabilidad, en función de cuestiones personales o particulares del quejoso. Por tanto, las indicadas causas de

improcedencia y sobreseimiento no son incompatibles con el citado precepto 25.1, pues no impiden decidir sencilla, rápida y efectivamente sobre los derechos fundamentales reclamados como violados dentro del juicio de garantías.

Por lo que una vez que se analizó el expediente en estudio se cae en la cuenta de que no se actualiza ninguna de las casuales a continuación transcritas:

“Artículo 191. El recurso será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la presente Ley, a partir de la respuesta;*
- II. Se esté tramitando ante el Poder Judicial de la Federación algún recurso o medio de defensa interpuesto por el recurrente;*
- III. No actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;*
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente Ley;*
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada;*
- VI. Se trate de una consulta, o trámite en específico; y*
- VII. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.”*

Ya que no fue interpuesto de forma extemporánea, no se está tramitando ante el Poder Judicial Federal, no se impugnó la veracidad de la información proporcionada, no es una consulta, o trámite en específico, ni tampoco se advierte que el recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, por lo que al no existir causas de improcedencia invocadas por las partes ni advertidas de oficio, este Órgano Garante de la Transparencia se avoca al análisis del fondo del asunto que nos ocupa.

Así las cosas, al no existir causas de improcedencia invocadas por las partes ni advertidas de oficio por este Resolutor, se procede al análisis del fondo del asunto en los siguientes términos.

Recurso de Revisión N°: 03121/INFOEM/IP/RR/2016
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

CUARTO. Estudio y resolución del asunto. Ahora bien, se procede al análisis del presente recurso, así como al contenido íntegro de las actuaciones que obran en el expediente electrónico, para así estar en posibilidad este Órgano Colegiado de dictar el fallo correspondiente conforme a derecho, tomando en consideración los elementos aportados por las partes y apegándose en todo momento al principio de máxima publicidad consagrado en nuestra Constitución Federal, Local y demás leyes aplicables en la materia, así como en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, en concordancia con el artículo 8 de la Ley de Transparencia local.

Es necesario retomar el requerimiento del solicitante que versa específicamente en: de las obras de infraestructura y carretera que se estén ejecutando o bien que se encuentren proyectadas a corto y largo plazo de las colonias de Jardines de Morelos, Santa Cruz Venta de Carpio, Venta de Carpio, San Isidro Atlautenco, Lázaro Cárdenas, Llano de los Báez, 19 de Septiembre, Izcalli Jardines, fraccionamiento la Guadalupana, Héroes Ecatepec, La Veleta y Santa María Chiconautla, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, se solicita:

- a) Nombre
- b) Tipo de obra
- c) Objetivo
- d) Fecha de inicio y termino

El sujeto obligado fue omiso en suscribir su respuesta, por lo que el recurrente emitió recurso de revisión en donde manifiesta que se le esta negando el acceso a la información.

Por tal motivo el sujeto obligado emite informe de justificación en donde da a conocer la siguiente información:

No.	OBRA	UBICACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
TIPO DE OBRA: EDUCATIVA				
01	IMPERMEABILIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA IGNACIO RAMÍREZ	ENTRE CALLE JILGUEROS Y CALLE ZAHATES, FRACC. IZCALLIJARDINES	26/08/2016	27/10/2016
02	CONSTRUCCIÓN DE AULA DE USOS MÚLTIPLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA SIERVO DE LA NACIÓN	CALLE GUADALAJARA ENTRE CALLE AGUASCALIENTES Y CALLE GUANAJUATO, FRACC. JARDINES DE MORELOS SECC. V		
03	IMPERMEABILIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA FELIPE VILLANUEVA	CALLE VIRGEN DE ZAPOPAN S/N ENTRE AVENIDA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE Y CALLE VIRGEN DE LOS MILAGROS, FRACC. LA GUADALUPANA	29/08/2016	27/10/2016
04	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO	CALLE LAGO CASPIO, ENTRE CALLE GINEBRA Y CALLE LAGO PÁTZCUARO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECC. LAGOS	04/04/2016	10/06/2016
05	FABRICACIÓN DE ARCO SOMBRA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NO. 38 JANUSK KORZACK	CALLE PLAYA COZUMEL ENTRE AVENIDA NICOLAS BRAVO Y JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, FRACC. JARDINES DE MORELOS SECC. PLAYAS	08/08/2016	21/09/2016
06	REHABILITACIÓN DE DOS NÚCLEOS SANITARIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA HÉROES DE LA INDEPENDENCIA	CALLE HERMEGILO GALEANA ESQUINA CIRCUITO JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, FRACC. LOS HÉROES ECATEPEC SECC. III	15/08/2016	13/010/2016

Por lo tanto debemos revisar la información para corroborar que se encuentre de manera completa y para tener por cumplido este derecho de acceso a la información, es necesario que el solicitante tenga a su disposición la información requerida, o cuando realice su consulta en el lugar que ésta se localice, conforme a los artículos 3

Recurso de Revisión N°:

03121/INFOEM/IP/RR/2016

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

fracción XI, XII 4, 12 y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios:

“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...

*XI. **Documento:** Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;*

*XII. **Documento electrónico:** Al soporte escrito con caracteres alfanuméricos, archivo de imagen, video, audio o cualquier otro formato tecnológicamente disponible, que contenga información en lenguaje natural o convencional, intercambiado por medios electrónicos, con el que sea posible dar constancia de un hecho y que esté signado con la firma electrónica avanzada y/o en el que se encuentre plasmado el sello electrónico;*

...

Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información pública es la prerrogativa de las personas para buscar, difundir, investigar, recabar, recibir y solicitar información pública, sin necesidad de acreditar personalidad ni interés jurídico.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible de manera permanente a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezcan en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General, la presente Ley y demás disposiciones de la materia, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Solo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos de las causas legítimas y estrictamente necesarias previstas por esta Ley.

Los sujetos obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

...
Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

...
IX. Fomentar el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y la accesibilidad a éstos;

...
XI. Dar acceso a la información pública que le sea requerida, en los términos de la Ley General, esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;

...
En la administración, gestión y custodia de los archivos de información pública, los sujetos obligados, los servidores públicos habilitados y los servidores públicos en general, se ajustarán a lo establecido por la normatividad aplicable.

Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.

Por lo que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública es la prerrogativa de las personas para buscar, difundir, investigar, recabar, recibir y solicitar información pública, que se encuentre plasmada en cualquier expediente,, reporte, estudio, acta, resolución, oficio, correspondencia, acuerdo, directrices, circular, contrato, convenio, instructivo, nota, memorando, estadística o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sin necesidad de acreditar personalidad ni interés jurídico.

Así como en la obligación de los sujetos obligados a permitir el acceso a su información, es decir, otorgar el acceso a la información que se haya solicitado y que

Recurso de Revisión N°: 03121/INFOEM/IP/RR/2016
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

obre en sus archivos tal y como fue generado el documento, por lo que no tienen la obligación de procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Es importante resaltar que el sujeto obligado en el entendido de satisfacer el derecho de acceso a la información del ciudadano, realizó un documento *ad hoc* con el objetivo de presentar solo la información requerida, siendo de esta manera, el sujeto obligado emitió un documento en donde se muestra solo seis obras que de manera general señala el tipo de obra que es educativa, el nombre de la obra la localización, la fecha de inicio y la fecha de término, sin mencionar el objetivo de cada una de ellas, por lo que es importante mencionar las siguientes consideraciones:

1.- Dentro del bando municipal del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos 2016, se desprende que las colonias a las que hace referencia el recurrente en su solicitud de información, se encuentra registradas como territorio del municipio, que se enmarcan en el artículo 14 del presente ordenamiento, siendo estas consideradas de la siguiente manera

- Jardines de Morelos, se encuentra registrado como fraccionamientos y consta de las siguientes: 73. *JARDINES DE MORELOS, SECC. BOSQUES* 74. *JARDINES DE MORELOS, SECC. CERROS* 75. *JARDINES DE MORELOS, SECC. ELEMENTOS* 76. *JARDINES DE MORELOS, SECC. FLORES* 77. *JARDINES DE MORELOS, SECC. FUENTES* 78. *JARDINES DE MORELOS, SECC. ISLAS* 79. *JARDINES DE MORELOS, SECC. LAGOS* 80. *JARDINES DE MORELOS, SECC. MONTES* 81. *JARDINES DE MORELOS, SECC. PLAYAS* 82. *JARDINES DE MORELOS, SECC. RÍOS* 83. *JARDINES DE MORELOS, SECC. V,*
- Santa Cruz Venta de Carpio es considerada como barrio.

- Venta de Carpio – Fraccionamiento
- San Isidro Atlautenco – Pueblo
- Lázaro Cárdenas 1.- Ampliación Lázaro Cárdenas- Colonia 2.- Lázaro Cárdenas V zona – Colonia.
- Llano de Báez – Colonia
- 19 de Septiembre – Ampliación 19 de septiembre – Colonia.
- Izcalli Jardines – Fraccionamiento.
- La Guadalupana – Fraccionamiento.
- Héroes Ecatepec – Fraccionamiento. (49.HÉROES ECATEPEC SECC. I, LOS 50.HÉROES ECATEPEC SECC. II, LOS 51.HÉROES ECATEPEC SECC. III, LOS 52.HÉROES ECATEPEC SECC. IV, LOS 53.HÉROES ECATEPEC SECC. T, LOS 54.HÉROES ECATEPEC SECC. V, LOS)
- La veleta – Fraccionamiento.
- Santa María Chiconautla – Pueblo.

En este sentido es importante mencionar que todas las zonas que menciono el recurrente en su solicitud de información pertenecen al Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, unos son pueblos, otras colonias y otros más fraccionamientos.

2.- Se realizó una búsqueda del programa anual de obras del ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, en la página de IPOMEX, en donde se muestra la siguiente información:

NO	OBRA	UBICACIÓN
1	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA DAVID ALFARO SIQUEIROS	CALLE GEÓGRAFOS, ESQUINA CALLE ERNESTO PUGIBET, COLONIA AMPLIACIÓN SAN JOSÉ XALOSTOC
2	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA FERNANDO OROZCO	CALLE CARDENALES, ENTRE CALLE RAY O VAC Y CALLE MARIANO MATAMOROS, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LOS BÁEZ 3ª. SECCIÓN
3	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA FRIDA KAHLO	AVENIDA IGNACIO ALDAMA, ENTRE AVENIDA IGNACIO LOPEZ RAYÓN Y AVENIDA VICENTE GUERRERO, FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS
4	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO	CALLE LAGO CASPIO, ENTRE CALLE GINEBRA Y CALLE LAGO PATZCUARO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECC. LAGOS
5	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ALLENDE	CALLE HORTENCIA, ENTRE AVENIDA SONORA Y CERRADA DE HORTENCIA, COLONIA GUSTAVO DÍAZ ORDAZ
6	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA JUAN ESCUTIA	CALLE SANTA RITA, ENTRE CALLE SUR 80 Y CALLE SUR 88, COLONIA SAN AGUSTÍN, TERCERA SECC. B
7	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA ADOLFO LOPEZ MATEOS	AVENIDA SANTA PRISCA SUR, ENTRE CALLE SUR 54 Y CALLE SUR 66, FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTÍN
8	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA HERIBERTO ENRIQUEZ	CALLE TAURO, ESQUINA CALLE NEPTUNO, COLONIA LA ESTRELLA
9	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA LIC. ALFREDO DEL MAZO	CALLE CERRO CANTA RANAS, ESQUINA AVENIDA VALLE DE GUADIANA, COLONIA SAGITARIO III
10	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA QUETZALCÓATL	CALLE AZCAPOTZALCO, ESQUINA BOULEVARD DE QUETZALCÓATL, FRACCIONAMIENTO LA FLORIDA (CIUDAD AZTECA)
11	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA MANUEL BERNAL	AVENIDA 4TA. DE QUINTO SOL, ESQUINA BOULEVARD TLACHCO, FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA PONIENTE
12	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA TLACAELEL	CIRCUITO TOLSTOI Y ANDADOR ARISTOTELES, FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL FOVISSSTE (JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN)
13	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO, REHABILITACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 42 JOSÉ VICENTE VILLADA	CALLE FRAGATA, ESQUINA CALLE VAPOR, COLONIA SAN MIGUEL XALOSTOC
14	CONSTRUCCIÓN DE ALBERCA SEMIOLÍMPICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS	FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS
15	REHABILITACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PARQUE EN LA COLONIA CARLOS SALINAS DE GORTARI	AVENIDA DE LAS BOMBAS, ENTRE CALLE CARLOS HANK GONZÁLEZ Y CALLE FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS, COLONIA CARLOS SALINAS DE GORTARI
16	PARQUE LINEAL H. Ayuntamiento Constituido por el Sr. Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeación y el Sr. Jefe de la Oficina Ejecutiva de Operación y Mantenimiento. Ecatepec de Morelos, México el 27 de Mayo de 2016. Tel. 56381500	SOBRE AVENIDA CENTRAL EN FRENTE DE PLAZA LAS AMÉRICAS

Recurso de Revisión N°:


03121/INFOEM/IP/RR/2016

Sujeto Obligado:



Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos



Comisionada Ponente:



Zulema Martínez Sánchez

 Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018 "2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso del Estado" Ecatepec de Morelos	
17	PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA AVENIDA GUERRERO ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y 5 DE SEPTIEMBRE DE ATZOLCO
18	REPAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA AVENIDA COPAL ENTRE CALLE DIVISIÓN DEL NORTE Y CALLE PARRAL, COLONIAS TABLAS DEL POZO Y EL MIRADOR
19	RED DE COLECTORES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECC. ELEMENTOS
20	HÁBITAT ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA
21	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA
22	PROGRAMA DE APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA
23	REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA
24	CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS PERIFÉRICOS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA
25	REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA
26	REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA
27	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLORES MAGÓN CALLE TEPOCHCALLI, ENTRE CALLE CHIMALPA Y CALLE QUETZALCOATL, COLONIA CIUDAD CUAUHTÉMOC, SECC. QUETZALCOATL
28	INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA ILUMINACIÓN DE EXPLANADA, CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL LÁZARO CÁRDENAS No. 25 AVENIDA GUAYMAS, ESQUINA AVENIDA CIRCUNVALACIÓN, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA
29	CONSTRUCCIÓN DE BARCA DE COLINDANCIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA PROF. LUIS GUTIÉRREZ DÍAZ CERRADA DE TUXPAN, ENTRE PROLONGACIÓN CALLE ACAMBAY Y CALLE IXTAPAN DE LA SAL, COLONIA LOMAS SAN CARLOS CANTERA
30	PAVIMENTACIONES Y REPAVIMENTACIONES ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA
31	PAVIMENTACIONES Y REPAVIMENTACIONES TODO EL MUNICIPIO
32	REPAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN ENTRE AVENIDA MARIANO MATAMOROS Y AVENIDA JARDINES DE MORELOS, COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECC. FUENTES
33	REPAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE CIPRÉS ENTRE CALLE CEIBA Y CALLE FRESNO, COLONIA VIVEROS XALOSTOC
34	PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA AVENIDA HALCONES ENTRE AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y AVENIDA RECURSOS HIDRÁULICOS, COLONIA SAN FRANCISCO DE ASÍS

H Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos
 Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55060. Tel. 55051600

 <p style="text-align: center;"> Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018 "2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso" </p> 		
35	PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE DE LA CALLE DE ECATEPEC DE MORELOS	FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN JOAQUÍN
38	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE PATINAJE Y DE SKATE	TODO EL MUNICIPIO
37	RETIRO, COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA FELIPE VILLANUEVA	CALLE VIRGEN DE ZAPOPAN, ESQUINA CALLE VIRGEN DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, FRACCIONAMIENTO LA GUADALUPANA
38	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA FRANCISCO JAVIER CLAVJERO	CALLE PIEDRA, ENTRE CALLE SALINAS Y CALLE SANTURCE, COLONIA LOS LAURELES
39	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PREESCOLAR JUSTO SIERRA	BOULEVARD TONATIUH, ENTRE BOULEVARD DE LOS AZTECAS Y AVENIDA QUINTO SOL, FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA PONIENTE
40	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO	CALLE ÁGUILAS SERDÁN, ENTRE CALLE VICENTE GUERRERO Y CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, COLONIA MIGUEL HIDALGO
41	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA LIC. BENITO JUÁREZ	CERRADA SANTA RITA, ENTRE CALLE SUR 16 Y CALLE SUR 22, FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTÍN
42	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA AXAYACATL	CALLE VALLE DE ORFEO, ENTRE CERRADA CANAL DEL NORTE Y CALLE VALLE DE AMUR, FRACCIONAMIENTO AV. CENTRAL CROC
43	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA FED. No. 52 EHECATL	CALLE LIBRA, ENTRE CALLE URANO Y CALLE NEPTUNO, COLONIA LA ESTRELLA
44	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA LIBERTADORES DE AMERICA	AVENIDA MARAVILLAS, ENTRE CALLE JOAQUÍN GARCÍA LUNA Y CALLE FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ, COLONIA GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, SECC. A
45	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA No. 73	CERRADA IGNACIO COMONFORT, ENTRE CALLE IGNACIO COMONFORT Y AVENIDA MIGUEL HIDALGO, COLONIA EMILIANO ZAPATA 1° SECC.
48	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PREESCOLAR ZAMNA	AVENIDA CARLOS HANK GONZÁLEZ, ESQUINA CALLE 1, FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL SOL
47	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	CALLE CITLALI, ENTRE CALLE CUAUHTÉMOC Y AVENIDA TONATL, COLONIA CIUDAD CUAUHTÉMOC, SECC. TONATIUH
48	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL JARDIN DE NIÑOS MIGUEL ALEMÁN	AVENIDA PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ENTRE CALLE NUEVO LEÓN Y CALLE DURANGO, COLONIA EL CHAMIZAL
49	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL JARDIN DE NIÑOS GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	CALLE CÁNCER, ENTRE CALLE NEPTUNO Y CALLE URANO, COLONIA LA ESTRELLA
50	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA OCTAVIO PAZ	AVENIDA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, ESQUINA CALLE 60, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE GUADALUPE XALOSTOC
51	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA BASILIO PÉREZ GALLARDO	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS, ENTRE CALLE EUROPA Y CALLE MIGUEL ALEMÁN, COLONIA JOSÉ ANTONIO TORRES (ANTES SAGITARIO VIII)
52	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA FEDERALIZADA DIEGO RIVERA	CERRADA DE GUADALUPE VICTORIA Y CALLE EMILIANO ZAPATA, COLONIA EMILIANO ZAPATA 1° SECC.

 Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018 2016 ASESORES 		
53	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA BASILIO PEREZ	AVENIDA PLAZA DEL QUINERO ENTRE CALLES XIJALLAN Y CALLE 5921APALAPA, FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA PONIENTE
54	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL KINDER QUETZALCOÁTL	CALLE DE LOS PENACHOS, ENTRE QUETZALCOÁTL Y CALLE ITZOPÁN, FRACCIONAMIENTO LA FLORIDA (CIUDAD AZTECA)
55	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL JARDÍN DE NIÑOS MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	CALLE LÁZARO CÁRDENAS, ENTRE CALLE PISCIS Y CALLE LIBRA, COLONIA PROGRESO DE LA UNIÓN
56	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	CALLE TAURO, ESQUINA CON CALLE URANO, COLONIA LA ESTRELLA
57	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA GREGORIO TORRES CUINTERO	CALLE MARIANO ABASOLO, ENTRE CALLE MONTE ALBAN Y CALLE MONTE BLANCO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECC. MONTES
58	ADECUACIÓN DEL ÁREA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA COLOCACIÓN DE JUEGO INFANTIL EN LA PLAZA DEL PUEBLO DE SANTA CLARA COATITLA	CALLE DIAGONAL SANTA CLARA, ENTRE CALLE PLAZA JUÁREZ Y CALLE MELCHOR OCAMPO, PUEBLO SANTA CLARA COATITLA
59	CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PARQUE LINEAL EN AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS (R-1)	ENTRE AVENIDA CEGOR Y CALLE OTUMBA, FRACCIONAMIENTO POLIGONO IV (EL CEGOR)
60	REHABILITACIÓN DE PARQUE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA COLONIA LOMAS DE SAN CARLOS	CALLE ZUMPANGO, ENTRE CALLE TOLUCA Y CALLE TLALNEPANTLA, COLONIA LOMAS SAN CARLOS
61	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	COLONIA EJIDAL EMILIANO ZAPATA
62	REHABILITACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PARQUE EN EL BARRIO EL CAPULÍN	CALLE LÁZARO CÁRDENAS, ENTRE AVENIDA INSURGENTES Y PANTEÓN SAN EFRÉN, BARRIO EL CAPULÍN
63	REHABILITACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PARQUE CON JUEGOS Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE, FRACCIONAMIENTO POLIGONO I	CALLE CAPULINES, ENTRE CALLE NARANJOS Y CALLE PERALES, FRACCIONAMIENTO POLIGONO I (POPULAR ECATEPEC I)
64	REHABILITACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PARQUE EN EL FRACCIONAMIENTO RANCHO VICTORIA	CALLE VENUSTIANO CARRANZA, ESQUINA CALLE EL CHAPARRAL, FRACCIONAMIENTO RANCHO VICTORIA
65	CONSTRUCCIÓN DE AULA DE USOS MÚLTIPLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA GUSTAVO BAZ PRADA	CALLE MONTE COLORADO, ENTRE CALLE CHIMBORAZO Y CALLE MONTE AMARILLO, FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO (ZONA ECATEPEC)
66	REHABILITACIÓN DE BARRA PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PRIMARIA JOSÉ VASCONCELOS	CALLE VALLE DEL CAUCA ENTRE AVENIDA VALLE DE GUADIANA Y CALLE VALLE FÉRTIL, ANPLIACIÓN VALLE DE ARAGÓN, SECC. A
67	REHABILITACIÓN DE TECHUMBRE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA	CALLE PINO SUÁREZ, ENTRE CALLE FRANCISCO I. MADERO Y CALLE PASCUAL ORTIZ, TEXALPA, COLONIA EL CALLEJÓN
68	CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PARQUE EN LA UNIDAD HABITACIONAL LLANO DE LOS BÁEZ	AVENIDA CARMEN SERDÁN ENTRE ANADADORES, FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL LLANO DE LOS BÁEZ
69	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENSIÓN	COLONIA EL HOYO DEL TEPETATE
70	ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ÁREA RECREATIVA EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ECATEPEC	ANDADOR CEREZO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ECATEPEC

 <p>Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018</p> 	
71	<p>ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BARRIO de Guadalupe ESCUINA - CALLE FRESNO, ÁREA RECREATIVA EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ECATEPEC FRACCIONAMIENTO VALLE DE ECATEPEC ESTADOS UNIDOS MEXICO CTM XIII</p>
72	<p>SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LA CALLE BENITO JUÁREZ, ESQUINA ISIDRO FABELA, COLONIA ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ GRANJAS VALLE DE GUADALUPE SECC. A</p>
73	<p>SUMINISTRO, COLOCACION DE MALLA CICLÓNICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PERÍMETRO DE LA ESC. SEC. GRAL. RAMÓN LÓPEZ VELARDE AVENIDA MÉXICO, ESQUINA CALLE SAN LUIS POTOSÍ, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECC. V</p>
74	<p>CONSTRUCCIÓN DE TROTAPISTAS TODO EL MUNICIPIO</p>
75	<p>CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CICLOPISTAS TODO EL MUNICIPIO</p>
76	<p>PARQUE EN FRACCIONAMIENTO VILLAS DE GUADALUPE XALOSTOC FRACCIONAMIENTO VILLAS DE GUADALUPE XALOSTOC</p>
77	<p>REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE EHECATL CALLE EJIDAL, FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN IZCALLI ECATEPEC TATA FÉLIX</p>
78	<p>ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE DENTRO DE LA 'CASA DE LA MUJER' EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCIÓN CERROS CALLE CERRO DE HUITZILAC, ESQUINA CALLE CERRO MIKA, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECC. CERROS</p>
79	<p>IMPERMEABILIZACIÓN DE 2 XODS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PREESCOLAR 18 DE MARZO CALLE SECC. 19, ESQUINA CALLE FIDEL VELÁZQUEZ, FRACCIONAMIENTO PETROQUÍMICA ECATEPEC</p>
80	<p>COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ESCUELA PRIMARIA JOSÉ GUADALUPE POSADA CALLE SECC. 19, ENTRE CALLE FIDEL VELÁZQUEZ Y AVENIDA JACARANDAS, FRACCIONAMIENTO PETROQUÍMICA ECATEPEC</p>
81	<p>REHABILITACIÓN DE BARRA PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PRIMARIA RAÚL TELLEZ CHÁVEZ CALLE DALIA, ENTRE AVENIDA CAMINO A NUEVO ARAGÓN Y AVENIDA JACARANDAS, FRACCIONAMIENTO LA FLORIDA (CIUDAD AZTECA)</p>
82	<p>CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PARQUES Y CANCHAS DEPORTIVAS TODO EL MUNICIPIO</p>

Al revisar la información de este documento, encontramos que de las zonas requeridas, se encuentran relacionadas 10 obras, pero solo el sujeto obligado se pronunció acerca de síes, sin embargo el solicitante mencionó en su requerimiento que las obras se estén realizado o que se vayan a realizar posteriormente, no obstante al no tener el dato de fecha de inicio y termino en su programa anual de obras documento

Recurso de Revisión N°:

03121/INFOEM/IP/RR/2016

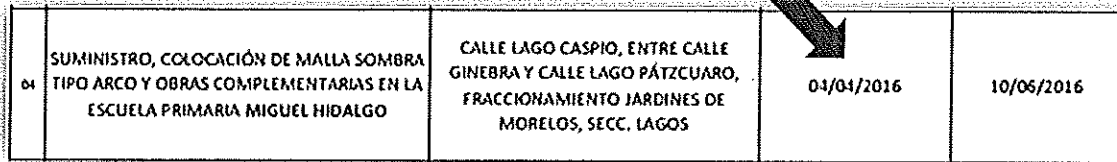
Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

antes inserto, no se puede dar por satisfecho este punto, ya que en la respuesta emitida por el sujeto obligado, respecto del periodo, este ya transcurrió .



04	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA TIPO ARCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO	CALLE LAGO CASPIO, ENTRE CALLE GINEBRA Y CALLE LAGO PÁZCUARO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECC. LAGOS	04/04/2016	10/06/2016
----	--	--	------------	------------

Esto es, la información fue solicitada, respecto de las que se están llevando a cabo o las que se realizarán a corto o largo plazo, sin embargo a la fecha de la solicitud, esta obra, ya fue realizada, por lo tanto no se puede pasar desapercibido que si en dado caso que de las 10 obras relacionada en el programa anual de obras que se encuentra en la página de IPOMEX, se encuentre alguna que aún no se haya realizado, deberá hacerlo del conocimiento del recurrente.

Ahora bien, cabe hacer énfasis que el documento que el sujeto obligado muestra a la ciudadanía como el programa anual de obras, carece de ciertos rubros que pudieran ser de utilidad para la consulta de información, en el entendido de que si el ciudadano hubiese conocido por completo el programa anual de obras mediante la búsqueda la información electrónica se pudiera haber dado satisfecha la pretensión del recurrente.

Por lo tanto analizaremos la información que debe contener el programa anual de obras, alineado al Plan de Desarrollo Municipal, de acuerdo al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, en donde se estipula que los Ayuntamientos deberán realizar un Presupuesto basado en resultados, que será constituido por el área de planeación, con base en la información

Recurso de Revisión N°:

03121/INFOEM/IP/RR/2016

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

proporcionada por cada una de las áreas que integran al Ayuntamiento, que fijaran las bases para sustentar la asignación de recursos, la aprobación y presentación por el Ayuntamiento, se realizara en sesión de cabildo, para presentar este proyecto será necesario adjuntar los siguientes documentos: Formatos del Programa Anual (PbRM-01 en todas sus series), PbRM-2ª "Calendarización de metas de actividad" PbRM 04a "Presupuesto de egresos detallado", PbRM 04b "Presupuesto de egresos por objeto del gasto y dependencia General, PbRM 04c "Egreso Global Calendarizado", PbRM 04d, "Carátula de Presupuesto de Egresos", PbRM 05 "Tabulador de Sueldos", **PbRM E-07a) "El Programa Anual de Obra"**, PbRM E-07b "Programa Anual de Reparaciones y Mantenimiento", PbRM 06 "El Programa Anual de Adquisiciones", Oficio de presentación, Copia certificada del acta de cabildo, Carátulas de Presupuesto de Ingresos y Egresos", PbRM 03b y PbRM 04d "Carátulas de Presupuesto de Ingresos y Egresos".

Para nuestro estudio en particular, se advierte que el programa anual de obras " PbRM 07a", contiene la información siguiente: -----

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS	
Alcance del formato:	Especifica de manera precisa el periodo de ejecución y presupuesto ejercido de la obra pública de que se trata; así como la fuente de financiamiento con la que ésta se llevará a cabo
Identificador	
Del de al de:	Se refiere al periodo en el que se llevarán a cabo las obras a nivel proyecto de la estructura programática.
Ento Público:	Se anotará el nombre y código (No.) del municipio u organismo municipal de acuerdo al Catálogo de Municipios.
Contenido de la Obra	
Periodo	Se refiere al año fiscal referido en la elaboración del presupuesto.
Clave programática: (FIN, FUN, SF, PG, SP, PY, FF)	Se refiere a los claves de Finalidad (FIN), Función (FUN), Subfunción (SF), Programa (PG), Subprograma (SP), Proyecto (PY) y Fuente de Financiamiento (FF), de acuerdo al catálogo de estructura programática vigente, la denominación de estos campos se anotará en la columna de concepto.
No. de Control:	Se anotará el número de obra que fue asignado previamente, mediante oficio de autorización de recursos.
Nombre de la Obra:	Se describirá el nombre de la obra pública a ejecutar.
Tipo de Ejecución:	Se deberá anotar si la obra pública que nos ocupa se ejecutará por contrato, por administración o será mixta.
GACETA DEL GOBIERNO	
Página 168	30 de octubre de 2015
Ubicación:	Se describirá la localidad y ubicación exacta de la obra a realizar.
Justificación:	Se anotará la justificación de la ejecución de la obra pública que se llevará a cabo a lo largo del ejercicio fiscal por iniciar.
Población Beneficiada:	Se refiere al número de habitantes de la comunidad, localidad o municipio que se vean beneficiados con la ejecución de la obra pública de que se trate.
Tipo de Asignación:	En este apartado se anotará si la obra a ejecutarse fue asignada por licitación pública, por invitación restringida o por adjudicación directa.
Presupuesto Anual Autorizado:	Se anotará el recurso anual autorizado para la ejecución de la obra pública.
Calendarización Mensual: (Ene-Dic):	En estas columnas se anotará de manera calendarizada el recurso que para la ejecución de la obra pública ejercerá, anotando dichos recursos en el mes o los meses en los que se pretenda llevar a cabo dicha obra.
Firmas:	Se anotará nombre, firma y profesión de los servidores públicos que al calce del formato Programa Anual de Obras se indican.
Fecha de Elaboración:	Se anotará día, mes y año en el que se elabora su Programa Anual de Obras.
Total:	Sumatoria de los montos del presupuesto anual autorizado, que debe ser igual al calendarizado mensual del presupuesto de obras.

De las imágenes insertas, se advierte que la información relativa a nombre de la obra, tipo de ejecución, ubicación, justificación, población beneficiada y la calendarización, es la información requerida por el solicitante, toda vez que su solicitud, se constriñe en: *"solicito información respecto a obras publicas, de infraestructura y carreteras, que se esten ejecutando actualmente y que se tengan proyectadas en corto y largo plazo, en Ecatepec de Morelos Estado de México, específicamente en las colonias de Jardines de Morelos, Santa Cruz Venta de Carpio, Venta de Carpio, San Isidro Atlautenco, Lazaro Cardenas, Llano de los Baez, 19 de septiembre, Izcalli Jardines, fraccionamiento la guadalupana, heroes ecatepec, La Veleta y*

Recurso de Revisión N°: 03121/INFOEM/IP/RR/2016
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Santa Maria Chiconautla. solicito nombre y tipo de obra, su objetivo, fecha de inicio y termino, en el entendido de que alguna obra actualmente no relacionada en la información que usted amablemente me indique no es oficialmente aprobada.” (Sic). Por lo tanto la información plasmada en dicho documento es la que colma la pretensión del recurrente, cabe hacer hincapié, que en el documento no se encuentra el apartado de objetivo, sin embargo la información relativa a justificación y población beneficiada, puede dar un panorama amplio de: el porqué se realiza la obra y al número de habitantes de la comunidad, localidad o municipio que se ven beneficiadas con la ejecución de obra pública de que se trate, si bien es cierto dicho documento carece del rubro “objetivo” también cierto es, que de la justificación y la población beneficiada, se puede determinar la finalidad de la realización de la obra.

En este sentido podemos aseverar que si el documento no nos refleja específicamente el término “objetivo”, si nos da dos rubros que nos pueden dar un amplio panorama de la finalidad de la realización de la obra, por lo tanto estas colmarían lo requerido, ya que si desglosamos los términos aludidos encontraríamos lo siguiente:

De acuerdo al Glosario de Términos Administrativos de la Coordinación General de Estudios Administrativos, establece que objetivo es:

***OBJETIVO.** En términos de programación, es la expresión cualitativa de los propósitos para los cuales ha sido creado un programa; en este sentido, el objetivo debe responder a la pregunta “para qué” se formula y ejecuta dicho programa. También puede definirse como el propósito que se pretende cumplir, y que especifica con claridad el qué y para qué se proyecta y se debe realizar una determinada acción. Establecer objetivos significa predeterminar qué se quiere lograr. La determinación del objetivo u objetivos generales de una institución se hace con apego a las*

atribuciones de cada dependencia o entidad pública, y se vincula con las necesidades sociales que se propone satisfacer.

De acuerdo a la Real Academia española, el significado de justificación es el siguiente:

JUSTIFICACIÓN

1. f. *Acción y efecto de justificar.*
2. f. *Causa, motivo o razón que justifica.*
3. f. *Conformidad con lo justo.*
4. f. *Probanza que se hace de la inocencia o bondad de una persona, de un acto o de una cosa.*
5. f. *Prueba convincente de algo.*

En este sentido de acuerdo a la descripción del termino objetivo; que es: "el para que se realiza una obra", este puede estar relacionado con la justificación, ejemplo, ¿para que se realiza la pavimentación de la calle Emiliano Zapata? R= para que los automóviles y las personas transiten a través de ella, o bien ¿Cuál es el propósito de realizar una determinada obra?, R= En general y en todo momento será beneficiar a la población, tan es así que de esta manera se determina lo que se quiere lograr, por lo tanto el objetivo de realizar un obra, siempre será beneficiar a los habitantes del Ayuntamiento, así mismo en el formato antes mencionado se observa con claridad cuál será el número de personas beneficiadas con la realización de una obra, bajo estos argumentos podemos referir que si no se encuentra específicamente el objetivo de determinada obra en el documento señalado, si podrá dar a conocer la justificación y el número de personas beneficiadas con la realización de esta, por lo tanto es necesario que el sujeto obligado, realice una búsqueda de la información solicitada, con la finalidad de que proporcione el programa anual de obras en donde podrá encontrar la información antes mencionada.

Recurso de Revisión N°: 03121/INFOEM/IP/RR/2016
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Por otro lado respecto de la temporalidad que solicita el recurrente es preciso mencionar que la información referente al anteproyecto de presupuesto, se presenta a más tardar el 20 de diciembre de cada año para consideración y aprobación por lo que el termino señalado por el recurrente como "largo plazo" no atañe al periodo 2017, toda vez que a la fecha de solicitud de información fue el seis de septiembre de la presente anualidad, por lo que aún no ha fenecido el termino para la presentación y aprobación del programa anual obra 2017, siendo de esta manera solo se considerara lo establecido en el PbRM 07a.

Finalmente y en mérito de lo expuesto en líneas anteriores, resultan fundados los motivos de inconformidad que arguye el recurrente en su medio de impugnación que fue materia de estudio, por ello con fundamento en el artículo 186 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ordena de respuesta a la solicitud de información 00365/ECATEPEC/IP/2016 que ha sido materia del presente fallo.

Por lo antes expuesto y fundado

SE RESUELVE

PRIMERO. Se ordena al sujeto obligado en términos del considerando Cuarto de ésta resolución, atienda la solicitud de información que dio origen al recurso de revisión que nos ocupan, al resultar fundadas las razones o motivos de inconformidad hechos valer por el recurrente y haga entrega a través del SAIMEX lo siguiente:

- a) El programa anual de obras 2016.

Recurso de Revisión N°:

03121/INFOEM/IP/RR/2016

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

SEGUNDO. Remítase al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para que conforme al artículo 186 último párrafo, 189 segundo párrafo y 194 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de diez días hábiles, debiendo informar a este Instituto en un plazo de tres días hábiles siguientes sobre el cumplimiento dado a la presente resolución.

TERCERO. Hágase del conocimiento de la recurrente, la presente resolución, así como, que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada el cuatro de mayo de dos mil dieciséis en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno", podrá impugnarla vía Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ, CON AUSENCIA JUSTIFICADA, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO, CATALINA CAMARILLO ROSAS.

Recurso de Revisión N°: 03121/INFOEM/IP/RR/2016
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Josefina Román Vergara
Comisionada Presidenta
(Rúbrica).

Eva Abaid Yapur
Comisionada
(Rúbrica).

José Guadalupe Luna Hernández
Comisionado
(Ausencia justificada).

Javier Martínez Cruz
Comisionado
(Rúbrica).

Zulema Martínez Sánchez
Comisionada
(Rúbrica).

Catalina Camarillo Rosas
Secretaria Técnica del Pleno
(Rúbrica).



Esta hoja corresponde a la resolución de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciséis, emitida en el recurso de revisión 03121/INFOEM/IP/RR/2016.
OSAM/MOC